

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296929102



PIB
13:58:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IRNE ALIRIO LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14890177:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 14:05:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 14890177 |
| Código de Verificación | 14890177260528140553 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:09:06 PM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 14890177

Apellidos y Nombres: **LOZANO IRNE ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2026 02:17:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **14890177** y Nombre: **IRNE ALIRIO LOZANO** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141065072** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Información 515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:12:53 horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14890177**, Apellidos y Nombres **LOZANO IRNE ALIRIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS**, con NIT **815000842-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DijiN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DijiN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14890177 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/05/2026 02:24 PM



Código Verificación: **6UZJ5EVPG7**

Válida hasta: **26/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Certificado de disponibilidad presupuestal

Numero **20260102**

02/05/2026

El jefe de Presupuesto
CERTIFICA

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal de año 2026 se encontro que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

| Codigo | Descripcion | Fuente Financiacion | Valor |
|----------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|
| 212020200802 | Servicio de apoyo operativo | USO DE ESPACIO PUBLICO | 3,600,000.00 |
| Total disponibilidad | | | 3,600,000.00 |

Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ASEO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS

Son


TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVOS. M/CTE*****

Responsable HEYNAR ALVAREZ MONSALVE

Dependencia GERENCIA

Cargo GERENTE

NOTA: Este certificado tiene una validez para su utilización hasta 31/12/2026



Jefe de Presupuesto

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, REINICIO, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O
 CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS

| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO | | | | | | | | | |
|---|------|---------------|----------------------------|-----------------|--|--------------------------------------|--|--|--|
| FECHA SOLICITUD: 28 MAYO 2026 | | | CONTRATO No. IDBA 005 2026 | | | FECHA SUSCRIPCIÓN: 23 DE ENERO 2026. | | | |
| CONTRATISTA: IRNE ALIRIO LOZANO. | | | | | | NIT / CC: 14.890.177 de Buga (V) | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA REALIZAR ASEO GENERAL Y VELAR POR LA APERTURA Y CIERRE DE LAS GALERÍAS CENTRAL Y SATÉLITE DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS DURANTE LA VIGENCIA 2026". | | | | | | | | | |
| PLAZO INICIAL | | VALOR INICIAL | | FECHA DE INICIO | | FECHA TERMINACIÓN INICIAL | | | |
| MESES | DÍAS | | | | | | | | |
| / | 130 | \$9.200.000 | | 23-01-2026 | | 31-05-2026 | | | |

| HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIÓN, ETC.) | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|----------|------|------------|------|------|-------------------------|-------------|------|---------------|--------------|
| No | FECHA SUSCRIPCIÓN | PRÓRROGA | | SUSPENSIÓN | | OTRO | NUEVA FECHA TERMINACIÓN | PLAZO FINAL | | VALOR ADICIÓN | VALOR FINAL |
| | | MESES | DÍAS | MESES | DÍAS | | | MESES | DÍAS | | |
| 1 | 23/01/2026 | 0 | 60 | | | | 31/07/2026 | / | 190 | \$3.600.000 | \$12.800.000 |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | |

| DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: X <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | |
|---|------|------------|------|------|-------------------------|-----|------|-------------------|------|---------------|--------------|
| PRÓRROGA | | SUSPENSIÓN | | OTRO | NUEVA FECHA TERMINACIÓN | | | NUEVO PLAZO FINAL | | VALOR ADICIÓN | VALOR FINAL |
| MESES | DÍAS | MESES | DÍAS | | DÍA | MES | AÑO | MESES | DÍAS | | |
| | 60 | | | | 31 | 07 | 2026 | | 190 | \$3.600.000 | \$12.800.000 |

OBSERVACIONES:


JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Instituto Descentralizado Buga Abastos – IDBA, en cumplimiento de sus funciones administrativas, operativas y de servicio al público, requiere adicionar el **Contrato IDBA 005 2026**, suscrito para la prestación de servicios de **aseo y oficios varios**, con el fin de garantizar la continuidad de este servicio esencial para el normal desarrollo de sus actividades institucionales.

En el marco del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: "Prestar servicios de apoyo operativo, de manera autónoma e independiente, para realizar aseo general y velar por la apertura y cierre de las galerías central y satélite del Instituto Descentralizado Buga Abastos durante la vigencia 2026", se sustenta la necesidad de efectuar una adición en tiempo y en valor.

Galería Central Carrera 12 No. 7 A - 15, Oficina Piso 2

Teléfono(s): 602 2181036 - 602 2373420

 bugaabastos@guadalaradebuga-valle.gov.co

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca

La presente adición encuentra fundamento en la persistencia de la necesidad que dio origen al contrato, conforme al principio de planeación establecido en la Ley 80 de 1993, así como en los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad del servicio público. Las actividades objeto del contrato constituyen un apoyo operativo esencial para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, orden, seguridad y funcionamiento permanente de las galerías central y satélite.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán ser modificados previo acuerdo de las partes, siempre que dichas modificaciones sean necesarias para el cumplimiento de su finalidad y se encuentren debidamente justificadas. En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen el deber de las entidades estatales de garantizar la adecuada ejecución contractual y la satisfacción continua de las necesidades públicas.

Así mismo, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, las adiciones contractuales deben responder a causas objetivas, no alterar la naturaleza del contrato ni afectar su equilibrio económico, condiciones que se cumplen en el presente caso, toda vez que la adición tiene como finalidad exclusiva garantizar la continuidad del servicio.

Debe advertirse que la interrupción de las actividades de aseo, así como de apertura y cierre de las galerías, generaría una afectación directa en la prestación del servicio público, comprometiendo las condiciones higiénico-sanitarias, la seguridad de las instalaciones y el normal desarrollo de las actividades comerciales de los usuarios.

Adicionalmente, a la fecha no se ha culminado el proceso de selección que permita la suscripción de un nuevo contrato que cubra esta necesidad, razón por la cual la presente adición se constituye como una medida necesaria, idónea y proporcional para evitar traumatismos en la operación institucional

SOPORTE PRESUPUESTAL

Para efectos de la presente adición, la entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas concordantes.

En consecuencia:

- Existe **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** No.20260102 de fecha 02/05/2026, expedido por la dependencia competente, mediante el cual se garantiza la apropiación de recursos para amparar la presente adición por valor de \$3.600.000.
- Así mismo, una vez perfeccionada la adición contractual, se expedirá el correspondiente **Registro Presupuestal (RP)**, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas presupuestales vigentes, garantizando la afectación definitiva de los recursos.

La presente adición se encuentra acorde con el presupuesto de la entidad y cumple con los principios de legalidad del gasto, planificación y responsabilidad fiscal.

En mérito de lo expuesto, la adición en tiempo y valor del contrato resulta jurídicamente procedente, necesaria para la



continuidad del servicio y ajustada a los principios que rigen la contratación estatal, garantizando la satisfacción del interés general y el adecuado funcionamiento del Instituto Descentralizado Buga Abastos.

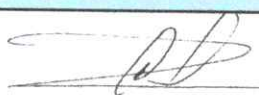
DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

Antecedentes del contratista (Policía, Procuraduría, Contraloría, Delitos sexuales, Medidas Correctivas, certificado de REDAM) CDP, adición al contrato.

ACEPTACION CONTRATISTA


| NOMBRE | FECHA | FIRMA |
|---------------------|------------|-------|
| IRNE ALIRIO LOZANO. | 28/05/2026 | |

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

| NOMBRE Y CARGO | SI ES CONTRATISTA | | | FIRMA APROBADO |
|---------------------------------------|-------------------|--------------|---------------|---|
| | CONTRATO No. | FECHA INICIO | FECHA TERMINA | |
| HEYNAR ALVAREZ MONSALVE SUPERVISOR | | | |  |

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

| NOMBRE Y CARGO | SI ES CONTRATISTA | | | FIRMA APROBADO |
|----------------|-------------------|--------------|---------------|----------------|
| | CONTRATO No. | FECHA INICIO | FECHA TERMINA | |
| | | | | |

| | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|-------------------------|-------------|---|
| Proyecto | DANIELA CUADROS CARRENO | Contratista |  |
| Aprobó | HEYNAR ALVAREZ MONSALVE | Gerente | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

| | |
|-------------------|------------------------|
| CONTRATO: | IDBA 005 2026 |
| CONTRATISTA: | IRNE ALIRIO LOZANO. |
| CC: | 14.890.177 de Buga (V) |
| VALOR INICIAL: | \$ 9.200.000 |
| VALOR ADICIONAR: | \$ 3.600.000 |
| VALOR TOTAL: | \$ 12.800.000 |
| | |
| DURACIÓN INICIAL: | 130 DIAS |
| PLAZO ADICIONAL: | 60 DIAS |
| PLAZO TOTAL: | 190 DIAS |

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA REALIZAR ASEO GENERAL Y VELAR POR LA APERTURA Y CIERRE DE LAS GALERÍAS CENTRAL Y SATÉLITE DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS DURANTE LA VIGENCIA 2026."

Entre los suscritos a saber **HEYNAR ALVAREZ MONSALVE**, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Gerente del instituto descentralizado buga abastos, y por la otra el señor (a) **IRNE ALIRIO LOZANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 14.890.177 de Buga (V), y que para los efectos de la presente adición se denominará El CONTRATISTA quienes acordaron celebrar la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 literal H y de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, fundamentados en los siguientes CONSIDERANDOS:

A) El día 23 de enero de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. IDBA 005 2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA REALIZAR ASEO GENERAL Y VELAR POR LA APERTURA Y CIERRE DE LAS GALERÍAS CENTRAL Y SATÉLITE DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS DURANTE LA VIGENCIA 2026"** en el cual se pactaron como obligaciones específicas las siguientes:

1. Realizar aseo general de las instalaciones, incluyendo barrido, trapeo, limpieza de baños, recogida de residuos y mantenimiento básico de áreas comunes de las galerías central y satélite.
2. Velar por la apertura y cierre oportuno de las galerías, asegurando que los accesos estén disponibles en los horarios establecidos y que se mantenga la seguridad de las instalaciones.
3. Mantener el orden y la limpieza de los puntos de acceso, asegurando que las entradas y salidas estén libres de obstáculos y riesgos para los usuarios.



4. Reportar cualquier anomalía o daño en las instalaciones, equipo o mobiliario al área administrativa, para su atención inmediata.
5. Colaborar en actividades de apoyo operativo adicionales, como transporte de suministros de limpieza, organización de áreas comunes y atención básica a requerimientos operativos, siguiendo los procedimientos internos del Instituto.

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el literal b) del numeral 3 del estudio previo, denominado actividades generales.)

B) De acuerdo con las necesidades y actividades a desarrollar en el instituto descritas en la Cláusula Segunda del anexo al contrato electrónico, el mismo se encuentra en un **95,5%** de ejecución contractual. El Supervisor señala la necesidad de dar continuidad a las actividades específicas del contrato conforme a las consideraciones indicadas en el formato de justificación de solicitud de adición de fecha 28 de mayo de 2026, misma que hace parte integral del presente documento.

C) Por considerarlo necesario y conveniente se ha decidido Adición al Contrato de prestación de servicios No. IDBA 005 2026, Suscrito entre el instituto descentralizado buga abastos y el señor (a) **IRNE ALIRIO LOZANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **14.890.177** de Buga (V). La presente Adición se regirá por lo señalado en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR (60) DIAS al plazo inicialmente pactado en el contrato electrónico No. IDBA 005 2026.

SEGUNDA: MODIFICAR el plazo del contrato electrónico en los siguientes términos: **PLAZO:** La duración del presente contrato es de 190 DIAS, a partir de la firma del Acta de Inicio y en todo caso no podrá superar el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

TERCERA: ADICIONAR la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.600.000) MCTE al valor inicialmente pactado en el contrato electrónico No. IDBA 005 2026.

CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Tercera del anexo al contrato electrónico, la cual quedara del siguiente tenor: **VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 12.800.000) MCTE.


QUINTA: MODIFICAR la Forma de Pago del contrato electrónico, la cual quedará del siguiente tenor: **FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará un (1) pago equivalente a los primeros días después del acta de inicio del contrato por el valor de **(\$2.000.000)**, y seis (06) pagos mes vencido por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS. (\$1.800.000)**, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor mediante el uso de la plataforma transaccional SECOP II.



SEXTA: MODIFICAR el numeral **4) SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**, del anexo al contrato electrónico, el cual quedará del siguiente tenor: Los pagos que ocasione el presente contrato se subordinaría al CDP No. 20260014 del 01 de enero del 2026, por valor total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.200.000), al Rubro – No.212020200802 – SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO - LIBRE ASIGNACIÓN expedido por el area de Presupuesto, del que se afectará la suma de \$9.200.000. y los pagos que ocasione la presente adición al contrato se subordinaran y cancelaran con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260102 del 02 de mayo de 2026, por valor total TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000), al Rubro No. 212020200802 – SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO - LIBRE ASIGNACIÓN, expedido por el area de Presupuesto, del que se afectará la suma de (\$3.600.000).

SEPTIMA: Las demás estipulaciones y Cláusulas del contrato electrónico y su anexo No. IDBA 005 2026, no sufren modificación alguna.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II

| | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|-------------------------|---------------------|---|
| Proyectó | DANIELA CUADROS | ABOGADA CONTRATISTA |  |
| Aprobó | HEYNAR ALVAREZ MONSALVE | GERENTE | |

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Registro presupuestal

Numero **20260206**

28/05/2026

El jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo establecido en los numerales 13 y 14 del artículo 25 de la ley 80 de 1983, han sido registrados en los libros de ejecución del presupuesto ordinario de gastos e inversiones de la vigencia fiscal en curso, con cargo al (los) siguiente(s) rubro(s):

| Codigo | Descripcion | Fuente Financiacion | Valor |
|-----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|
| 212020200802 | Servicio de apoyo operativo | USO DE ESPACIO PUBLICO | 3,600,000.00 |
| Total registro presupuestal | | | 3,600,000.00 |

A favor de: IRNE ALIRIO LOZANO

Nit: 14890177


Disponibilidad: 20260102

OTROSI IDBA 005

Con destino al cumplimiento de:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ASEO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS

Se expide en Buga a los 28 días del mes de MAYO de 2026



Jefe de Presupuesto